

# EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

**Denominación:** Programa de Doctorat en Sociologia

**Universidad:** Universitat de Barcelona

**Centro:** Escola de Doctorat

**Código del título:** 5601173

## Introducción

Los artículos 32 y 33 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad regulan los procedimientos para la modificación sustancial de los programas en centros universitarios no acreditados y acreditados institucionalmente, respectivamente.

La Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya (AQU Catalunya) ha establecido, junto con el resto de las agencias de calidad españolas, los criterios y directrices necesarios para la evaluación de las propuestas de nuevos títulos universitarios. En todo caso dicha evaluación se lleva a cabo en consonancia con lo dispuesto en los Estándares y criterios para la evaluación de la calidad correspondientes y la Guía aplicable de AQU Catalunya en este proceso; y de acuerdo con los estándares y directrices europeos de aseguramiento de la calidad (ESG).

La Comisión de Evaluación Institucional y de Programas (CAIP), de acuerdo con el artículo 19 del Decreto 315/2016, de 8 de noviembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agència per a la Qualitat del Sistema Universitari de Catalunya, es el órgano competente para la evaluación, certificación, seguimiento y acreditación de las enseñanzas conducentes a la obtención de títulos oficiales y propios que imparten las universidades y otros centros de educación superior. La CAIP desarrolla su actividad mediante comisiones específicas.

La **Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado** de la Comisión de Evaluación Institucional y de Programas, en la sesión de **29 de enero de 2026**, ha evaluado la propuesta de verificación del plan de estudios remitida por el Consejo de Universidades y emite el siguiente informe **FAVORABLE**.

## Motivación

Se modifica sustancialmente la titulación para actualizar los recursos humanos asociados al programa y se actualiza y adapta la información relativa al resto de apartados de la memoria del programa de doctorado según el texto consolidado del RD 99/2011, modificado por el RD 576/2023. Los cambios afectan a los apartados siguientes:

- > 1.3 - Universidades y centros en los que se imparte
- > 3.1 - Sistemas de información previo
- > 3.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión
- > 4 - Actividades formativas
- > 5.1 - Supervisión de tesis
- > 5.2 - Seguimiento del doctorando
- > 5.3 - Normativa para la presentación y lectura de Tesis Doctor
- > 6.1 - Líneas y equipos de investigación
- > 6.2 - Mecanismos de cómputo de la labor de autorización y dirección de la tesis
- > 7 - Recursos materiales y apoyo disponible para los doctorandos
- > 8.1 - Sistema de garantía de calidad y estimación de valores cuantitativos
- > 8.2 - Procedimiento para el seguimiento de los doctores egresados
- > 9.1 - Responsable del título
- > 9.2 - Representante legal
- > 9.3 - Solicitante

## Consideraciones

**3.2. Requisitos de acceso y criterios de admisión.** Los requisitos de acceso y los criterios de selección y admisión de los candidatos descritos en la memoria se consideran adecuados.

**6.1. Líneas y equipos de investigación.** El programa cuenta con una única línea de investigación (Sociología) que se divide en catorce sublíneas. Se trata de una estructura algo particular, pues no queda clara la entidad de dichas sublíneas ni su vinculación con los grupos de investigación reconocidos que participan en el programa. A este respecto, se aprecia una posible una incoherencia: mientras que en las primeras páginas del informe preceptivo del sistema de garantía de calidad (pág. 3 del PDF) se citan ocho grupos de investigación consolidados, en la descripción de los equipos y proyectos (págs. 31-37) se hace referencia a once grupos. En cualquier caso, tanto los equipos de investigación como el profesorado presentan méritos suficientes. Así, veintisiete de los treinta y cinco profesores poseen un tramo de investigación activo, y algunos de los ocho restantes cuentan con

méritos equivalentes. La trayectoria investigadora de los participantes queda también acreditada mediante su participación en proyectos de investigación. Asimismo, las tesis doctorales leídas han dado lugar a publicaciones científicas de carácter internacional con diversos niveles de impacto. En consecuencia, en líneas generales, los equipos y el profesorado son adecuados para asegurar la viabilidad del programa.

### Resultado

Se evalúa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación del título. Se deberá informar adecuadamente al estudiantado sobre las modificaciones efectuadas a través de los canales disponibles para ello en la institución.

La Comisión ofrece las siguientes **recomendaciones**:

- Valorar la conveniencia de incrementar el número de líneas para reflejar mejor las temáticas, y de disminuir o distribuir las sublíneas dentro de líneas más específicas

La presidenta de la Comisión específica de evaluación de los títulos oficiales de doctorado



Roxana Savin